

San Miguel, 24 NOV 2016

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603052 /

VISTOS, la presentación de fecha 11.11.2016 de DON ██████████
██████████ R.U.T. N° ██████████ en representación de Contratista Juan Cea Maureira Empresa Individual de Responsabilidad Limitada RUT. 76.002.825-8, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-137, de Unidad La Florida, dependiente de la XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur, relacionada con la notificación de infracción folio 1337475 de fecha 08.06.2016, por no emitir documentos para traslado, con un monto de operación de \$420.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.260.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

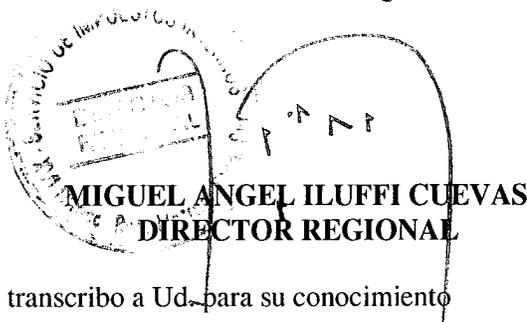
CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada..

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **12/12/16 al 16/12/16**.

En caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, y se procederá a aplicar el total de la clausura.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


María Eugenia Larrondo Olivares
Ministro de Fe



MIC / PJC

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura